



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

## **P R O Y E C T O D E L E Y**

### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

#### **Emergencia de la Educación Secundaria. Declaración y reforma educativa**

**ARTÍCULO 1°—** Declárese la emergencia educativa de la Educación Secundaria en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, según los términos de la LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL (Ley N° 26.206), desde la entrada en vigencia de esta ley y por el término de un año, prorrogables por igual período.

**ARTÍCULO 2°— Objetivos.** Son objetivos de la presente ley:

- a. Impulsar la reforma educativa de la Ley N° 26.206, para el nivel secundario, en el marco de la emergencia prevista en el artículo 1° de la presente ley;
- b. Diseñar y aprobar un anteproyecto de ley consensuado de reforma educativa del nivel secundario, capaz de:
  - Reducir la deserción escolar;
  - Revincular a los alumnos que hayan abandonado los estudios;
  - Impulsar la cultura emprendedora;
  - Reimpulsar la educación técnica;
  - Incorporar contenidos motivacionales y de educación emocional;
  - Incorporar gabinetes multidisciplinarios en todas las escuelas;



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

- Transformar la currícula de formación docente de acuerdo a los lineamientos de reforma educativa prevista en el anteproyecto de ley, dispuesto en este proyecto;
- Articular la vinculación del sistema educativo de nivel secundario con la demanda laboral regional.

**ARTÍCULO 3°** Créase, en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Especial de Reforma Educativa de la Educación Secundaria, que tendrá como misión:

- a) El análisis y la evaluación de la problemática del sistema educativo en el nivel secundario;
- b) La creación y aprobación de un anteproyecto de ley de reforma educativa de la educación secundaria.

**ARTÍCULO 4° Constitución.** La Comisión Bicameral Especial de Reforma Educativa de la Educación Secundaria, estará integrada por DIEZ (10) diputados nacionales y DIEZ (10) senadores nacionales, designados por los presidentes de cada cámara, respectivamente, respetando la pluralidad de la representación política de ambos cuerpos legislativos.

Se deberá designar un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) secretario, los cuales serán elegidos por la comisión. El quórum regirá con la simple mayoría de la totalidad de sus miembros y las decisiones por mayoría de los presentes.

**ARTÍCULO 5°—** La Comisión Bicameral Especial de Reforma Educativa de la Educación Secundaria, designará un cuerpo de especialistas, integrado por diez (10) miembros que deberán contar con la aprobación de la comisión y sindicatos docentes con



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

representatividad nacional. El cuerpo de especialistas asistirá, colaborará y asesorará a la Comisión y a sus integrantes, de manera ad-honorem.

**ARTÍCULO 6°— Facultades.** Para el cumplimiento de su misión, la Comisión Bicameral Especial de Reforma Educativa de la Educación Secundaria, tendrá las siguientes facultades:

- a. Solicitar a organismos públicos nacionales y/o provinciales, universidades e instituciones, la realización de estudios técnicos.
- b. Requerir asesoramiento técnico a organismos regionales e internacionales, especializados en la materia.
- c. Emitir dictámenes e informes con recomendaciones y propuestas al Poder Ejecutivo nacional.
- d. Solicitar a través de su presidente informes, documentos y todo otro elemento que se estime útil, a cualquier organismo público o a personas físicas o jurídicas públicas o privadas. En el caso de que la información sea solicitada a organismos públicos, los funcionarios responsables, deberán proporcionar la información dentro del término que se les fije, bajo apercibimiento de lo establecido en el Capítulo 11 de la ley 25.188.
- e. Generar informes de carácter público.
- f. Ordenar la citación de funcionarios públicos, especialmente de las carteras de educación, producción y trabajo, para articular la nueva currícula educativa con la demanda laboral y los requerimientos del sector productivo.
- g. Ordenar la citación de funcionarios provinciales responsables de Educación, para escuchar sus observaciones y emitir recomendaciones sobre la reforma educativa y el anteproyecto de ley.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

**ARTÍCULO 7°— Competencia.** La comisión regirá como órgano consultivo del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) cuando éste así lo requiera.

**ARTÍCULO 8°** — La Comisión dictará su reglamento y funcionará en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, que proporcionará la infraestructura, el personal técnico, administrativo y el presupuesto necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Para el desempeño de su misión, podrá solicitar también al Poder Ejecutivo nacional, la designación del personal que preste colaboración en carácter de honorarios.

**ARTÍCULO 9°** — Modifíquese el inciso h) del ARTÍCULO 32° a la Ley 26.206, con el siguiente texto:

“h) La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en todas las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.

Dichos gabinetes, tendrán a su cargo, además, el dictado de talleres obligatorios destinados a alumnos, docentes, padres, madres tutores y encargados para el abordaje integral de las siguientes problemáticas:

- Adicciones (tabaco, alcohol, drogas, etc)
- Bullying
- Grooming
- Violencia de género



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

- Noviazgos violentos
- Maltrato
- Abuso sexual
- Prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazo en menores de edad
- Discriminación
- Trastornos de la alimentación
- Educación emocional
- Suicidio
- Lineamientos de leyes especiales, como la ley 26.892, “PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” y la Ley 26.061 DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, entre otras.
- Capacitación a docentes en grafoanálisis y técnicas proyectivas psicológicas básicas, capaces de identificar signos de alarma en la interpretación de dibujos y en los textos de tareas escolares.
- Generación de protocolos para enfrentar situaciones de crisis y desbordes psiquiátricos.
- Cualquier otra temática que el gabinete considere pertinente”.

**ARTÍCULO 10°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como propósito declarar la emergencia educativa del nivel secundario en toda la República Argentina, en repuesta al fracaso del sistema educativo que no logra contener, motivar ni insertar a los jóvenes en el ámbito laboral.

Un informe, elaborado por el Centro de Estudios de la Educación Argentina de la Universidad de Belgrano, reveló que el 24,1% de jóvenes no estudian ni trabajan, posicionando a nuestro país entre el grupo de naciones que más jóvenes inactivos tiene.

Tomando como base los datos publicados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se observa que Argentina está en el lugar 34<sup>o</sup> entre las 38 naciones analizadas.

Mientras que entre los países que menos jóvenes inactivos tienen se encuentran los Países Bajos, donde la población presenta el menor porcentaje de Ni-Ni, con apenas el 7,6%. Seguido por Alemania y Suiza, con el 8,1 y 8,4 por ciento, respectivamente, y por Noruega, Islandia, Luxemburgo y Suecia, que tampoco llegan a los dos dígitos.

El muestreo, fue realizado en 2018, es decir que son datos correspondientes a niveles pre-pandemia, y, por tanto, se presume que



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

la situación podría haber empeorado, por el fuerte impacto de la crisis sanitaria, sobre todo en 2020.

Sumado a este informe, las estadísticas de la crisis que atraviesa el sistema educativo, en especial, del nivel secundario, hablan por sí mismas de la necesidad de declarar la emergencia y elaborar -con urgencia- una reforma educativa:

- Casi 1 de cada 4 jóvenes de entre 18 y 24 años no trabaja ni estudia (representan el 24,1% de la población en este segmento).
- De 1.080.682 jóvenes que están catalogados como Ni-Ni, el 67% son madres adolescentes que cuidan de sus hijos, hermanos o adultos mayores, según el informe del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec). Del total de jóvenes que cuidan, el 95% son mujeres y el 5% varones.
- Una de cada seis mujeres tiene su hijo antes de los 19 años. La maternidad adolescente se da mayormente en contextos de desigualdad: 7 de cada 10 madres jóvenes pertenecen a hogares de bajos ingresos.
- Sólo el 54% de los adolescentes termina el secundario en tiempo y forma. Todos los años, independientemente de la situación de la pandemia, hay alrededor de 85.000 estudiantes que llegan hasta el último nivel del colegio, pero no se reciben. El problema de terminalidad del nivel medio acumula varias décadas.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

En siete provincias la situación es peor, ya que menos del 10% completan la secundaria en el tiempo estipulado: San Juan (8%), Catamarca (7%), Corrientes (7%), Misiones (6%), Chaco (5%), Formosa (5%) y Santiago del Estero (5%), según el Observatorio de Argentinos por la Educación. El estudio, también marca que a partir del noveno año lectivo (segundo año de la secundaria en Capital Federal y tercero para muchas provincias), comienza el abandono paulatino del colegio.

En el último año de secundaria, el 25% de los estudiantes tienen sobreedad.

- Solo el 16% de los alumnos termina el colegio con conocimientos suficientes de lengua y matemática, según el Observatorio de Argentinos por la Educación.
- En los sectores más vulnerables, apenas 4 de cada 10 jóvenes logra terminar sus estudios (43%)
- Los jóvenes, independientemente del ciclo económico, estructuralmente se encuentran entre los más afectados por la desocupación y el empleo no registrado.
- La cuarentena, como consecuencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por COVID-19, dejó afuera del sistema a más de un millón de alumnos, según estimaciones oficiales.

En cuanto a la inserción laboral de los jóvenes, el caso de Toyota reabrió el debate sobre la formación que reciben los chicos en la escuela. El presidente de la industria en Argentina, Daniel Herrero,





## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

advirtió que se les hace difícil reclutar jóvenes para puestos en el sector automotriz porque no tienen el secundario completo y aquellos que sí obtuvieron el título, muestran falencias graves, por ejemplo, en comprensión lectora.

La industria, ofrecía vacantes laborales en Zárate (provincia de Buenos Aires) para 200 jóvenes con sueldos de 150 mil pesos. Pero dentro del perfil con necesidades laborales, no lograron realizar la selección acorde al perfil buscado porque, o no tenían secundario completo o no lograban comprender instrucciones básicas.

El caso refleja una problemática estructural, y es que la Argentina se encuentra entre los países con mayor desempleo juvenil del Cono Sur. Según datos del INDEC, en el mercado de trabajo la tasa de actividad de los jóvenes entre 14 y 29 años siempre es más baja que la tasa de actividad de la población en general. Y la desigualdad aumenta entre las mujeres.

En el cuarto trimestre de 2021, la tasa de empleo de las jóvenes representó el 33,6%, esto es, 21,8 puntos porcentuales (pp.) menor a la tasa de empleo general que fue del 55,4%, mientras que la de sus compañeros varones alcanzó el 45,3%. Es decir, que la juventud tiene menos posibilidades de acceder a un puesto laboral, y entre las mujeres, esa dificultad aumenta.

En el país hay 12,6 millones de personas ocupadas en los 31 aglomerados urbanos, según los últimos datos del mercado de trabajo difundido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) en



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

base a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), correspondientes al cuarto trimestre de 2021. Sobre ese universo, sólo el 22,3% son jóvenes de entre 14 y 29 años, de los cuales el 9,4% son mujeres y 12,9% varones.

En respuesta a las problemáticas educativas, al menos 10 provincias han tomado medidas polémicas para flexibilizar el pase de grado. En Formosa, por ejemplo, el gobierno firmó un decreto para que los alumnos puedan pasar de año con 19 materias previas. Al respecto, el Gremio de Docentes Autoconvocados (GDA) formoseño advirtió sobre un posible “genocidio educativo”

Mientras que en la provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 1565 del Consejo General de Educación (CGE), los docentes del nivel secundario no podrán calificar a los estudiantes con notas menores a 4 “para no obturar a los jóvenes”.

Meses atrás, el Consejo Provincial de Santa Cruz definió que todos los alumnos de secundaria pasaran de año sin importar cuántas materias aprobaron, en tanto que las autoridades educativas de Santa Fe decidieron que todos los alumnos de primer año pasaran de año automáticamente y subieron la cantidad de materias previas permitidas.

En San Juan (donde sólo el 38% de los alumnos completa la secundaria aprendiendo contenidos en tiempo y forma, según el observatorio de Argentinos por la Educación), los alumnos de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

Secundario podrán tener 4 materias previas. La medida se implementó por el importante número de alumnos que tienen varias materias para rendir del ciclo 2021 y también 2020.

En Catamarca también los alumnos promocionan con hasta 4 materias pendientes, en Tucumán pueden pasar de año “con autorización de la escuela” con hasta 6 materias previas. Esos 6 espacios curriculares pueden ser de 2021 o anteriores. Mientras que en Misiones, para pasar de año los alumnos deben tener aprobado más del 50% de las materias (entre 4 y 6 materias previas dependiendo de la orientación) y en La Pampa prácticamente se eliminó la repitencia, con evaluaciones cicladas.

Y en provincia de Buenos Aires, también se flexibilizó la educación por la pandemia, por lo que los estudiantes pueden promocionar adeudando hasta 6 materias.

A los problemas de aprendizajes de contenidos, se suman problemáticas sociales vinculadas al abandono, como las adicciones y la violencia que padecen los jóvenes en los entornos, por lo que se impulsa también en este proyecto, el funcionamiento en todos los establecimientos educativos, de gabinetes interdisciplinarios capaces de abordar las diversas problemáticas que aquejan a los jóvenes, con capacitaciones abiertas, además, a toda la comunidad educativa de manera integral.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Las Malvinas son argentinas*

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.